

Expediente: **579/16-A5**

Carátula: **JUAREZ MARIA VIRGINIA C/ DIP ANDRES LUCIANO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20283385656 - JUAREZ, MARIA VIRGINIA-ACTOR

20179276020 - DIP, ANDRES LUCIANO-DEMANDADO

20179276020 - VILLAFañE, MARIA LIDIA-DEMANDADO

30716271648835 - VALDEZ, ANGEL RAMON-DEMANDADO

90000000000 - FARACI, JOSE FINA DEL VALLE-DEMANDADO

20230692077 - ZURICH SEGUROS, -DEMANDADO

27144658545 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -DEMANDADO

20163836212 - YAPUR GUSTAVO ALBERTO ANTONIO, -POR DERECHO PROPIO

20129192462 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 579/16-A5



H20901821012

JUICIO : JUAREZ MARIA VIRGINIA c/ DIP ANDRES LUCIANO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 579/16-A5

Concepción, 06 de mayo de 2026

Se procede a la creación del cuaderno de prueba del actor N° 5.-

Se transcribe lo pertinente: "En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 04 días del mes de mayo del año 2026 siendo las 10:00 horas,comparecen por ante S.S. Dra. María Ivonne Heredia y el funcionario Proc. Jesús Abel Juarez (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: La Sra. María Virginia Juarez con su letrado apoderado el Dr. Darío Figueroa, los Sres. Luciano Andrés Dip y María Lidia Villafañe con su letrado patrocinante el Dr. Carlos Correa, los Sres. Ángel Ramón Valdez y Josefina del Valle Faraci con la Dra. Silvana Almarás Elias, Auxiliar de la Defensoría Oficial de la II Nominación, La Dra. Silvia Faiad, letrada apoderada de la parte citada en garantía Seguros Rivadavia Coop. Ltda. y el Dr. Miguel Pedraza, letrado apoderada de la parte citada en garantía Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A.(...)

Prueba Pericial Médica: Admítase la presente prueba. Por lo peticionado, se les informa a las partes que de la lista oficial de peritos médicos de este Centro Judicial únicamente se encuentra el **Dr. Carlos Perseguino, Teléfono N° 3814426564** por lo que se lo citará en su casillero digital a los fines de que en el plazo de 24 horas proceda aceptar el cargo que le fuera conferido, bajo apercibimiento de Ley.Deberá el perito designar día y hora a fin de llevar a cabo la pericia encomendada. Se le informa que la prueba deberá producirse hasta el día **27/05/26**. A fin de dar celeridad al trámite fijo en \$ 100.000 el adelanto de gastos de pericia (deberá rendir cuenta de los gastos efectuados bajo apercibimiento de tenerlo como parte de pago de honorarios), para lo cual la parte oferente deberá

ponerse en comunicación con el mismo a su teléfono particular, en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la pericia, quedando notificados en el presente acto. Pide la palabra la Dra. Faiad y manifiesta que cumpliendo instrucciones de su mandante no tiene interés en la producción de la prueba. La Sra. Jueza provee tener presente lo manifestado." . CAG

Actuación firmada en fecha 06/05/2026

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.